



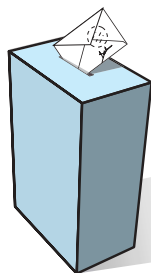
# Guatemala

## El marco legal

### La legislación nacional

Sistemas y conceptos	Organización militar
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala (Decreto N° 72-90, 13/12/1990)</li> <li>- Ley del Organismo Ejecutivo (Decreto N° 114-97 - 13/11/1997)</li> <li>- Ley de la Dirección General de Inteligencia Civil (Decreto N° 71-2005 - 12/10/2005).</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Código Militar (Decreto N° 214 - 01/08/1879 última reforma: Decreto N° 41 - 10/07/1996)</li> <li>- Ley del Servicio Cívico (Decreto N° 20-2003 - 17/06/2003)</li> <li>- Ley de apoyo a las Fuerzas Armadas de Seguridad Civil (Decreto N° 40-2000 - 16/06/2000)</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia en base a la legislación mencionada. Ver capítulo comparativo para las disposiciones constitucionales.



### Militares y Participación Política

	Retirados	En actividad
<b>Posibilidad de voto</b>	SÍ	NO
<b>Presentación de candidaturas</b>	SÍ	NO

Fuente: Constitución Política de la República de Guatemala (2002) y Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

## Tratados Internacionales

### Sobre seguridad hemisférica

Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca (TIAR):  
Firma: 02/09/1947  
Ratificación: 06/04/1955

Tratado Americano de Soluciones Pacíficas (Pacto de Bogotá):  
Firma: 30/04/1948  
No Ratifica

Tratado Marco de Seguridad Democrática en Centroamérica:  
Firma: 15/12/1995  
No Ratifica

### Sobre armamento

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco):  
Firma: 14/02/1967  
Ratificación: 06/02/1970

Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares:  
Firma: 26/07/1968  
Ratificación: 22/09/1970

Convención para la prohibición de Armas Químicas:  
Firma: 14/01/1993  
Ratificación: 12/02/2003

Convención sobre la Prohibición de Minas Antipersonales:  
Firma: 03/12/1997  
Ratificación: 26/03/1999

Convención sobre el Desarrollo, Producción, y Acumulación de Armas Tóxicas y Bacteriológicas y su Destrucción:  
Firma: 09/05/1972  
Ratificación: 19/09/1973

Convención sobre la prohibición del uso militar u hostil de técnicas de modificación ambiental:  
Adhesión: 21/03/1988 (con reservas)

Convención sobre la Prohibición o Restricción del Uso de Ciertas Armas Convencionales con Excesivos Daños o Efectos Indiscriminados:  
Adhesión: 21/07/1983

Convención Interamericana contra la Fabricación y el Trafico Ilicito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados:  
Firma: 14/11/1997  
Ratificación: 05/02/2003

Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales:  
Firma: 07/06/1999  
Ratificación: 09/01/2001

Tratado de Ensayos Nucleares (CTBT):  
Adhesión: 20/09/1999

### Sobre derechos humanos y justicia

Convención Interamericana sobre Derechos Humanos (Pacto San José de Costa Rica):  
Firma: 22/11/1969  
Ratificación: 27/04/1978

Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas:  
Firma: 24/06/1994  
Ratificación: 25/02/2000

Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura:  
Firma: 27/10/1986  
Ratificación: 10/12/1986

### Sobre el sistema hemisférico

Carta de la Organización de los Estados Americanos:  
Firma: 30/04/1948  
Ratificación: 06/04/1955

Tratado Antártico:  
Adhesión: 31/07/1991

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de la Oficina de Derecho Internacional de la OEA y Oficina de Asuntos Legales de la ONU.

### El presupuesto

#### Presupuesto del Estado 2006

Moneda local	37.703.952.843
US\$	4.284.540.096
<b>PBI 2006 (en US\$)</b>	<b>28.260.000.000</b>

#### Presupuesto de Defensa 2006

Moneda local	1.183.391.670
US\$	134.476.326
<b>% del PBI</b>	<b>0,48%</b>
<b>% del presupuesto del Estado</b>	<b>3,14%</b>

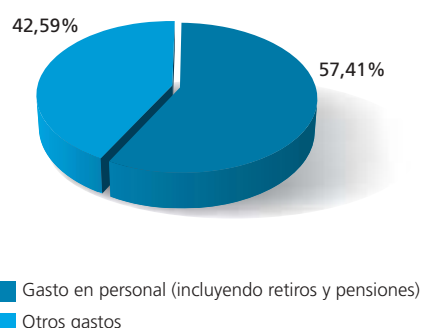
#### Presupuesto de Defensa 2006 (en moneda local)

Entidades	Servicios Personales	Servicios No Personales	Materiales y Suministros	Otros*	TOTAL
<b>Ministerio de la Defensa Nacional</b>					
Actividades Centrales	169.695.448	17.548.589	72.525.311	19.134.805	278.904.153
Independencia, Soberanía e Integridad del Territorio**	279.788.416	42.939.246	181.679.340	129.519.668	633.926.670
Educación Militar	107.256.367	3.960.929	8.568.774	239.385	120.025.455
Salud Militar y Servicio Social	34.213.442	77.091	9.487.931	68.760	43.847.224
Ingeniería Militar	23.416.489	562.654	4.003.879	6.061.146	34.044.168
Aporte a la CFAC	0	0	0	144.000	144.000
Subtotal	614.370.162	65.088.509	276.265.235	155.167.764	1.110.891.670
<b>Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro</b>					
Aporte al Instituto de Previsión Militar					65.000.000
Aporte al Centro de Atención a Discapacitados del Ejército					7.500.000
<b>TOTAL</b>					<b>1.183.391.670</b>

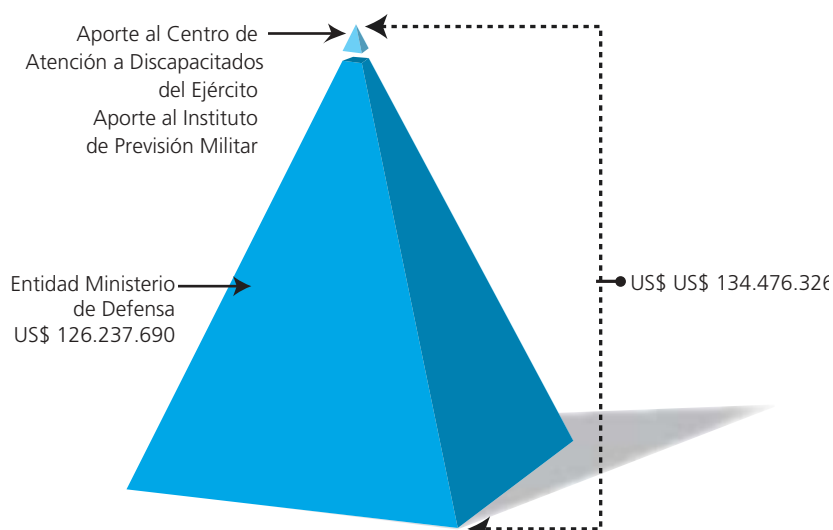
\* Incluye Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, y Transferencias Corrientes.

\*\* Defensa Terrestre: 261.001.642; Defensa del Espacio Aéreo: 56.534.470; Defensa de Aguas Jurisdiccionales: 40.233.152; Reservas Militares: 17.810.506, Modernización y Equipamiento Militar: 258.346.900.

Distribución del presupuesto de Defensa 2006



Composición del presupuesto de Defensa 2006



Fuente: Elaboración propia en base al Decreto-Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2006 de la República de Guatemala. Se considera aquí Presupuesto del Estado, lo que el Congreso aprobó en la ley antecitada.

PBI 2006: World Economic Outlook Database, FMI.

El valor del dólar tomado corresponde al tipo de cambio según el World Economic Outlook Database, FMI. El promedio anual de la tasa de cambio vendedor en base a los datos del Banco Central de Guatemala es de 7,61 Quetzales. Se proveen las cifras en moneda nacional para otros eventuales cálculos.

Las expresiones vertidas en negrita (tabla) identifican las diferentes partidas relacionadas con defensa que pueden encontrarse en una visión sectorial o institucional en la ley de presupuesto.



## Las definiciones políticas

### Conceptos

¿Qué es defensa?	¿Qué es seguridad?
<p>Como actividad, la defensa nacional busca mantener las condiciones de seguridad externa necesarias para que el país pueda asegurar sus intereses vitales. Como estructura es la organización y el conjunto de recursos materiales y humanos destinados al cumplimiento de la actividad antes definida. Es una función esencial del Estado, en tanto sólo éste puede organizar y emplear la fuerza legítima, en protección de sus intereses. Constituye una actividad integral del Estado ya que involucra el empleo de todos los medios nacionales necesarios a fin de prevenir y eliminar amenazas y resolver conflictos.</p> <p>(Política de Defensa Nacional 2005)</p>	<p>La seguridad nacional se define como la condición de vida de la Nación, en la cual se garantizan: la vida humana, el bien común, la dignidad del ser humano y el desarrollo pleno de sus potencialidades en sus manifestaciones políticas, económicas, sociales y culturales; asimismo, se contrarrestan las amenazas a la soberanía e institucionalidad democrática del Estado y a la integridad del territorio.</p> <p>(Política de Defensa Nacional, 2005)</p>

### Participación en Misiones de Paz

Misiones en las cuales participa	Cantidad de efectivos militares	
	OM	T
MINUSTAH (Haití)	—	105
MONUC (República Democrática del Congo)	6	105
UNIFIL (Líbano)	—	1
UNMEE (Etiopía y Eritrea)	3	—
UNMIS (Sudán)	8	—
UNOCI (Costa de Marfil)	5	—

■ El CREOMPAZ, Centro Regional de Entrenamiento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, fue creado el 8 de junio de 2005.

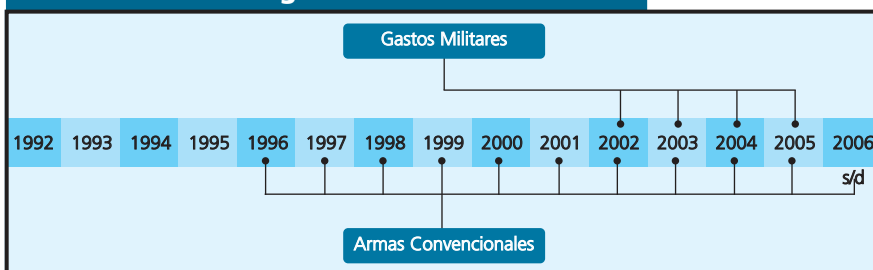


OM: Observadores militares - T: Tropa.

Fuente: propia en base a documentos del Departamento de Operaciones de Paz de las Naciones Unidas (<http://www.un.org/Depts/dpko/dpko/index.asp>). Datos al 31 de diciembre de 2006.

■ Guatemala aporta 233 efectivos militares a las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, los cuales representan un 3.7% del total aportado por América Latina y un 0.33% sobre el total mundial de efectivos militares destinados a operaciones de paz.

### Presentación de registros a Naciones Unidas



Fuente: Elaboración propia en base a los reportes presentados ante el Registro de Armas Convencionales y al Registro de Gasto Militar de la ONU. No se encuentran datos disponibles en la página web de Naciones Unidas sobre la presentación de reportes sobre armas para el año 2006.

■ Guatemala publicó un Libro de la Defensa Nacional en el año 2003 y la Política de Defensa Nacional en 2005.

### Facultades constitucionales del Parlamento

#### En relación a la guerra y la paz

- ¿Puede declarar la guerra?: SI
- ¿Puede celebrar la paz?: NO
- ¿Se requiere su autorización para celebrar la paz?: SI
- ¿Se requiere su autorización para el ingreso de tropas extranjeras?: SI
- ¿Se requiere su autorización para el egreso de tropas nacionales?: No hay referencia

#### En relación al control

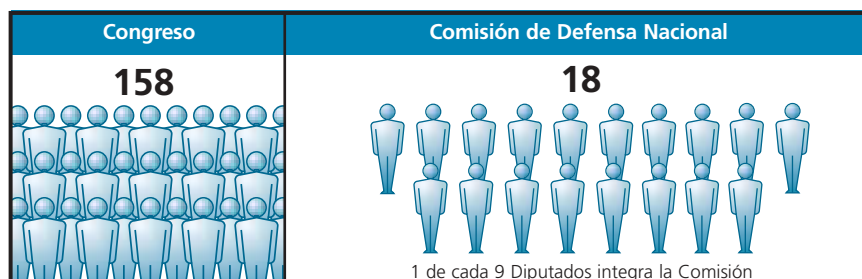
- ¿Se requiere su aprobación para el nombramiento de oficiales superiores de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede legislar en relación de las FF.AA.?: SÍ
- ¿Puede acusar a oficiales de las FF.AA.?: NO
- ¿Puede juzgar funcionarios?: No hay referencia
- ¿Participa en la elección de funcionarios de instituciones de control externo?: SI
- ¿Puede introducir modificaciones en el presupuesto nacional?: SI

1. Cuando en el texto constitucional no hay mención acerca de si el Poder Legislativo tiene la facultad de emitir leyes sobre las fuerzas armadas, se entiende que no tiene restricción de iniciativa de ley en la materia.  
 2. Se ha considerado "SI" para los casos que se prevé un proceso similar a funcionarios de gobierno.

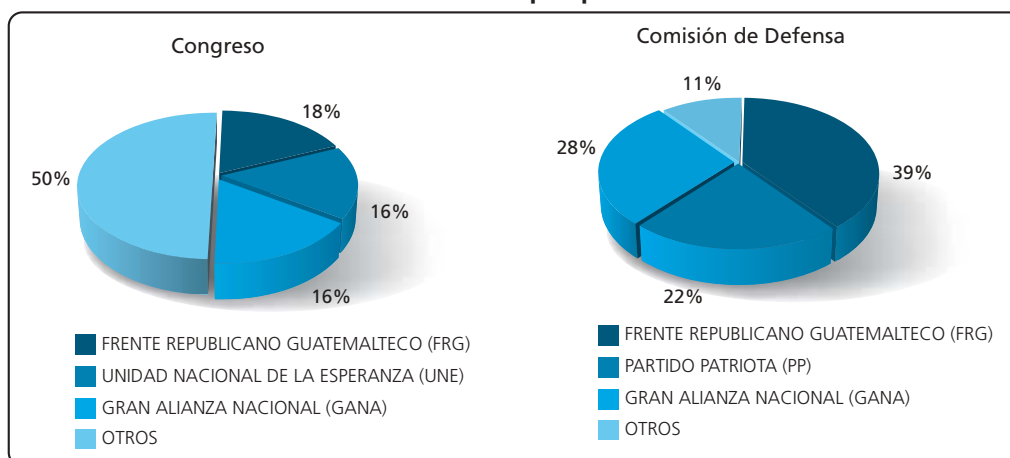
#### Estados de excepción

- Estados de excepción
- Denominación: Estado de prevención
- Estado de alarma
- Estado de calamidad pública
- Estado de sitio
- Estado de guerra
- Causa: Invasión del territorio.
- Perturbación grave de la paz.
- Actividades contra la seguridad del Estado.
- Calamidad pública.
- Participación del Poder Legislativo: El Congreso puede ratificar, modificar o improbarlo.

Fuente: Elaboración propia en base a la Constitución Política de la República de Guatemala, 2002.



#### Distribución por partidos



Fuente: Elaboración propia en base a la información que suministra la página web del Poder Legislativo.



### Organización del Sistema

### Funciones

#### Nivel Poderes del Estado

El Presidente de la República integra el Alto Mando del Ejército y lo dirige en su calidad de Comandante General del mismo. La Constitución le otorga la función de mantener la integridad territorial y la dignidad de la Nación, así como proveer la defensa y la seguridad.

El Gabinete de Seguridad es una herramienta específica de asesoría del Presidente integrada por los siguientes Ministros de Estado: Defensa, Gobernación, Relaciones Exteriores, Finanzas Públicas, Jefatura de Estado Mayor de la Defensa Nacional, Secretaría de Análisis Estratégico y otros.

El Congreso Nacional ejerce las facultades conferidas por la Constitución de la República y sigue en forma permanente las cuestiones vinculadas a la defensa a través de la Comisión de Defensa Nacional.

#### Nivel Ministerial

El Ministerio de Defensa -también integrante del Alto Mando del Ejército- es el ente rector y a quién le corresponde formular las políticas o lineamientos para hacer que se cumpla el régimen jurídico relativo a la defensa. Además es el órgano de comunicación entre el Ejército y los demás organismos del Estado, con atribuciones operativas, administrativas y político-estratégicas.

El Ministro de Defensa ejerce el mando operativo (bajo las órdenes del Presidente) de la institución armada contando con el soporte técnico y consultivo del Estado Mayor de la Defensa Nacional -tercer y último integrante del Alto Mando del Ejército.

#### Nivel Militar

El Jefe Estado Mayor de la Defensa Nacional es responsable ante el Ministro de la Defensa Nacional, del comando, organización, entrenamiento, educación, disciplina, conducta, empleo táctico y estratégico de las Fuerzas de Tierra, Aire y Mar.

*Fuente:* Elaboración propia en base al Libro de la Defensa Nacional de la República de Guatemala (01/11/03)

**Año de creación**  
1945

**Ministro actual (marzo 2007)**  
Ronaldo Cecilio Leiva Rodríguez

**¿Pueden los militares ser Ministros de Defensa?**

Sí, de hecho según la Constitución Política de la República no pueden ser civiles los ministros de Defensa

**Cantidad de militares que fueron Ministros de Defensa (desde 1957)**  
36

**Cantidad de civiles que fueron Ministros de Defensa desde su creación**  
Ninguno

**¿Hubo mujeres a cargo del Ministerio de Defensa?**  
No

### El Ministerio de la Defensa

#### Función:

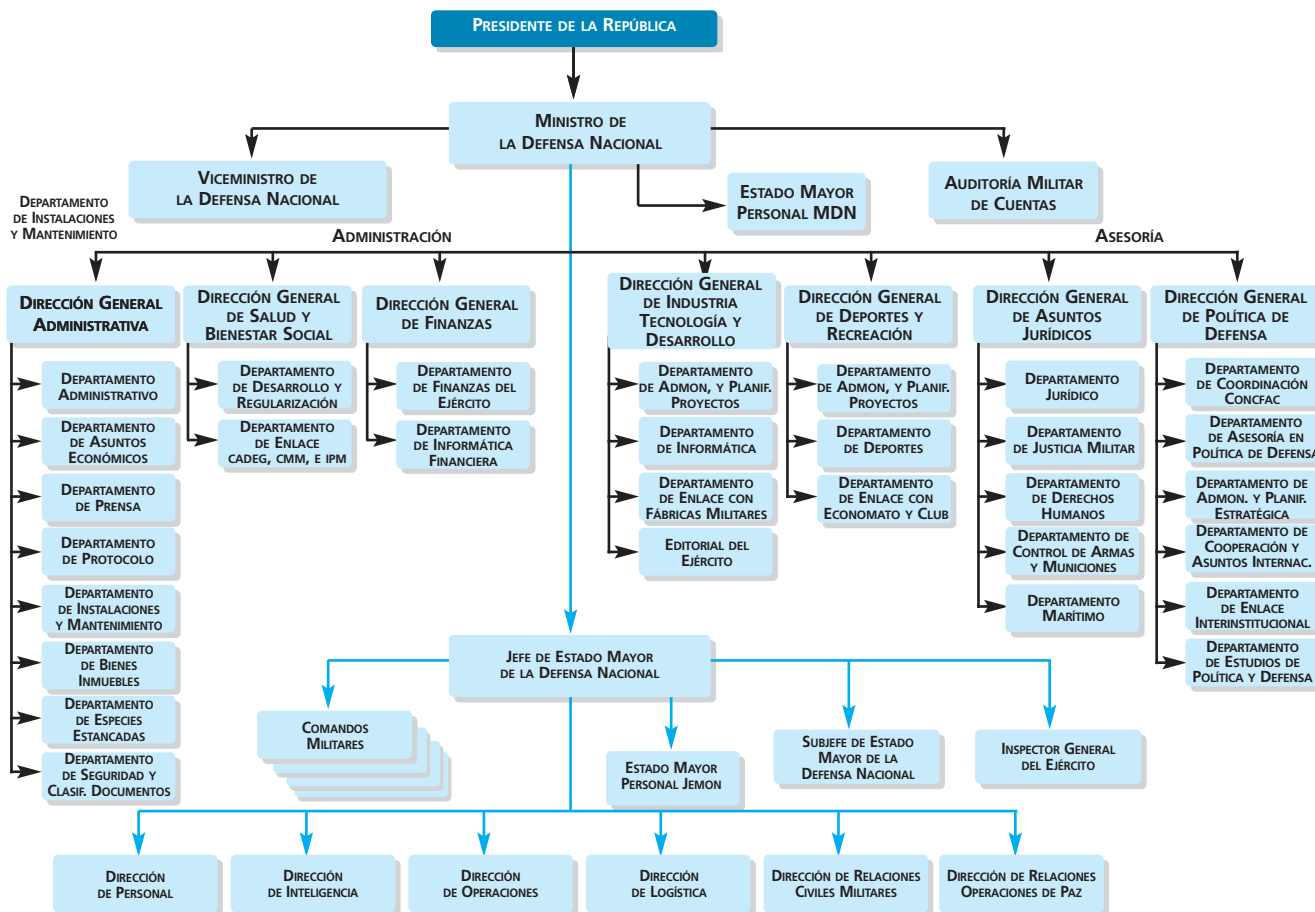
El Ministerio de la Defensa Nacional, es el ente rector y a quien corresponde formular las políticas o lineamientos para hacer que se cumpla el régimen jurídico relativo a la Defensa de la soberanía nacional y la integridad del territorio. Es a su vez el órgano de comunicación entre el Ejército de Guatemala y los demás organismos del Estado, con atribuciones operativas, administrativas y político-estratégicas.

■ Permanencia promedio en el cargo de los Ministros de Defensa desde 1957  
**1 año y 4 meses**

[No se considera la gestión actual]

*Fuente:* Elaboración propia en base a la información suministrada por la página web del Ministerio de la Defensa de Guatemala y la Ley Constitutiva del Ejército de Guatemala.

ORGANIGRAMA



Fuente: Ministerio de la Defensa de Guatemala .

Educación para la defensa

Principales cursos de especialización en el área

Nombre del Curso	Institución
Curso Básico de Seguridad Democrática	Seguridad en Democracia -SEDEM- (ONG)
Diplomado en Estudios Estratégicos Nacionales	Centro ESTNA (Fundación para el Desarrollo Institucional de Guatemala).

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las páginas web de las instituciones mencionadas.



## Carrera Militar

### FUERZA TERRESTRE

#### Escuela Politécnica

Duración: 4 años  
Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Subteniente

#### Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

#### Escuela de Estado Mayor

#### Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

### FUERZA NAVAL

#### Escuela Politécnica y Escuela Naval

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Alférez de Fragata

#### Escuelas de formación intermedia

Alférez de Navío

Teniente de Fragata

Teniente de Navío

#### Escuela de Estado Mayor

#### Escuela de Comando y Estado Mayor

Capitán de Corbeta

Capitán de Fragata

Capitán de Navío

Contraalmirante

Almirante

### FUERZA AEREA

#### Escuela Politécnica y Escuela Militar de Aviación

Duración: 4 años

Título de egreso: Licenciado en Ciencias Militares y Tecnología

Grado de egreso: Subteniente de Aviación

#### Escuelas de formación intermedia

Teniente

Capitán Segundo

Capitán Primero

#### Escuela de Estado Mayor

#### Escuela de Comando y Estado Mayor

Mayor

Teniente Coronel

Coronel

General de Brigada

General de División

## Ingreso a la Escuela Militar - 2006 -

Aspirantes:

247

Ingresantes:

133

Ingresó

1 de cada 2 aspirantes

Fuente: Elaboración propia en base a la información suministrada por las instituciones mencionadas y publicaciones oficiales de defensa.  
Ingreso a la academia: Dirección General de Política del Ministerio de Defensa.

## Las Fuerzas Armadas

### Misión General

El Ejército de Guatemala es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior. El Ejército prestará su cooperación en situaciones de emergencia o calamidad pública.  
(Constitución Política, Art. 244 y 249)

### Misiones particulares

#### Fuerza Terrestre

Su misión fundamental es, en el ámbito terrestre, la disuasión y el desarrollo de la guerra, así como la organización de la defensa de la Nación para la preservación de la soberanía, independencia e integridad territorial.

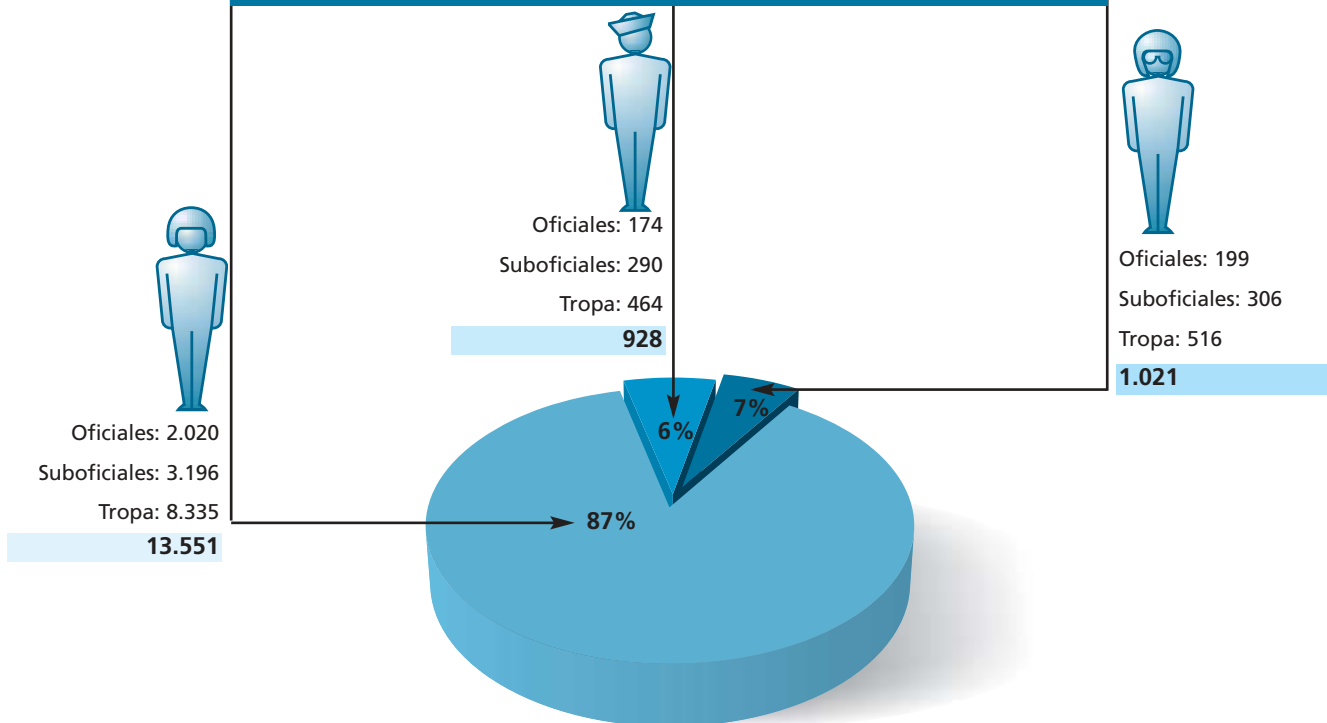
#### Fuerza Naval

Su misión fundamental es mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior en los espacios acuáticos nacionales, así como, velar por el respeto de los derechos de la República sobre su Mar Territorial y sobre la Zona Económica Exclusiva. Para lo anterior, las Fuerzas de Mar conducen operaciones navales orientadas a la aplicación de las leyes nacionales e internacionales, con el propósito de hacer prevalecer la autoridad del Estado en sus espacios acuáticos. Asimismo, se realizan operaciones navales en época de guerra con el propósito de defender a Guatemala de ataques lanzados desde el mar.

#### Fuerza Aérea

Su misión fundamental es conducir operaciones para mantener y garantizar la soberanía del espacio aéreo nacional por medio de la guerra aérea, apoyando a las unidades de superficie, garantizando la libertad de acción, con el propósito de disuadir, neutralizar o destruir cualquier amenaza contra los objetivos nacionales

### Total de Fuerzas: 15.500



Fuente: Libro de la Defensa Nacional 2003 (misiones) y Ministerio de la Defensa de Guatemala (efectivos).





### La mujer en las Fuerzas Armadas

		Fuerza Terrestre	Fuerza Naval	Fuerza Aérea
Año de ingreso (oficiales)	Cuerpo Profesional	1967	1967	1967
	Cuerpo Comando	2000	2000	2000
Grados que alcanzan		Todos los Grados	Todos los Grados	Todos los Grados

Por "cuerpo comando" se considera a aquellos militares formados para cumplir misiones relativas al combate y que tienen capacidad de mando. Por "cuerpo profesional" se considera a aquellos militares que se forman o se incorporan a las Fuerzas, para brindar servicios de apoyo técnicos y/o profesionales.

Fuente: Información suministrada por el Ministerio de la Defensa de Guatemala.

### Agregadurías de defensa y/o militares en:



Fuente: Ministerio de Relaciones Exteriores de Guatemala (agregadurías).

Documento de análisis:

## La reforma de la defensa en Guatemala

Iduvina Hernández\*

Con la suscripción de los acuerdos de paz entre el Gobierno de Guatemala y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) se estableció un conjunto de compromisos tendientes a reformar el sector seguridad en Guatemala. En particular, el Acuerdo de Fortalecimiento del Poder Civil y Función del Ejército en una Sociedad Democrática (AFPC), que plantea una serie de cambios dirigidos a reformar el sector seguridad, y dentro de éste al sistema de defensa.

Este proceso tuvo como antecedentes la entrada en vigor de la propia constitución política en 1985, y los intentos institucionalistas conducidos por el propio Ministerio de la Defensa Nacional. A partir de 1996, cuando entraron en vigor los acuerdos de paz, se producen también distintos esfuerzos de diálogo civil-militar, tendientes a darle cuerpo y forma a las propuestas de cambio comprometidas en el AFPC (tales como el proyecto "Hacia una Política de Seguridad para la Democracia", POSEDE, y otros que fueron impulsados desde el propio Ministerio de la Defensa).

Esos esfuerzos, sin embargo, han encontrado un callejón aparentemente sin salida, cuando se ha tratado de producir cambios determinantes cuya normativa se encuentra atada al texto de la Constitución. Es decir, el conjunto de esfuerzos realizados por equiparar al Ministerio de Defensa en Guatemala con sus homólogos desde una perspectiva democrática, ha enfrentado una valla permanente: el mandato constitucional.

El conjunto de esfuerzos realizados por equiparar al Ministerio de Defensa en Guatemala con sus homólogos desde una perspectiva democrática, ha enfrentado una valla permanente: el mandato constitucional.

\* Directora Ejecutiva, Seguridad en Democracia. (SEDEM).



La Constitución Política, en el artículo 244, inicio del Capítulo V, Ejército, establece que "El Ejército de Guatemala, es una institución destinada a mantener la independencia, la soberanía y el honor de Guatemala, la integridad del territorio, la paz y la seguridad interior y exterior"<sup>1</sup>.

Este enunciado en la carta magna ha servido de base, entre otros, para el decreto legislativo 40-2000, el cual autorizó los patrullajes conjuntos Ejército y Policía Nacional Civil -PNC-, proceso cuya evolución ha llevado a que las fuerzas armadas en Guatemala establezcan en sus planes de campaña el combate a la delincuencia y acciones de seguridad ciudadana propiamente dicha. Los Elementos Esenciales de Inteligencia para el año 2006, por ejemplo, incluían aspectos relativos a la seguridad ciudadana, a la investigación para el combate al crimen, funciones que legalmente están también asignadas a la PNC y al Ministerio de Gobernación.

En otro orden, el texto constitucional, dentro del mismo capítulo V, en el artículo 246, Cargos y Atribuciones del Presidente en el Ejército, establece que el mandatario "impartirá sus órdenes por conducto del oficial general o coronel o su equivalente en la Marina de Guerra, que desempeñe el cargo de Ministro de la Defensa Nacional".

Al ser ésta la única alusión específica al perfil del Ministro de la Defensa Nacional, la posición ha de ser ocupada por un oficial del Ejército de Guatemala, que se encuentre en el rango de Coronel o General de Aviación o Infantería, o un Capitán de Navío, Vicealmirante o Almirante de Marina.

Esta situación se complica con la propia ley constitutiva del ejército, según la cual en ausencia temporal del Ministro de la Defensa, sus funciones son asumidas por el Jefe de Estado Mayor de la Defensa Nacional, es decir el líder técnico profesional del Ejército de Guatemala y no el viceministro del ramo, como sucede con el resto de carteras del gabinete de Gobierno.

Otro aspecto a considerar en los procesos de reforma está vinculado a la posibilidad del ejercicio de sufragio por parte de los ciudadanos integrantes de las fuerzas armadas. En el caso guatemalteco, en el artículo 248 de la Constitución Política, en lo relativo a las prohibiciones se plantea que: "Los integrantes del Ejército de Guatemala en servicio activo, no pueden ejercer el derecho de sufragio, ni el derecho de petición en materia política. Tampoco pueden ejercer el derecho de petición en forma colectiva".

Con este impedimento constitucional, las personas integrantes de las Fuerzas Armadas están imposibilitadas de participar como votantes en los procesos electorales, situación que en otros países ha sido superada totalmente en el marco de los procesos de reforma.

En otro nivel, aquellos aspectos de legislación y normativa regular que afectan el proceso de reforma en materia de defensa, pueden ser resueltos por la vía de la discusión y negociación política, en el marco de un esfuerzo integral y un planteamiento programático que involucre a los distintos actores responsables de la conducción política y técnica de las fuerzas armadas. Esto es lo contenido en la Ley Constitutiva del Ejército, así como en el Código Militar y las leyes y normas inherentes al funcionamiento de las Fuerzas Armadas.

■ El enunciado en la Carta Magna ha llevado a que las fuerzas armadas en Guatemala establezcan en sus planes de campaña el combate a la delincuencia y acciones de seguridad ciudadana.

<sup>1</sup> Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo V, Artículo 244.

Sin embargo, en lo que respecta al ordenamiento constitucional, la situación es más complicada. Modificar el perfil profesional del Ministro de la Defensa, los fines del Ejército y la posibilidad del ejercicio del sufragio, requiere de una reforma constitucional a por lo menos tres artículos de la Carta Magna. Escollo que en las actuales circunstancias jurídicas y políticas no es fácil de superar. En lo tocante al aspecto jurídico, la reforma constitucional (una vez acordada políticamente), requiere de la votación calificada de dos tercios del Congreso de la República (ahora integrado por 154 legisladores). Una vez aprobada dicha reforma, esta debe ser sometida a ratificación mediante un proceso de consulta popular, según lo establece la Constitución en su artículo 171.

Este cambio fue intentado en 1997, cuando se impulsaron las reformas constitucionales comprometidas en los acuerdos de paz suscritos entre el gobierno de Guatemala y la URNG, en 1996. Un proceso de reforma legal realizado de manera confusa, la inclusión por parte de los legisladores, de reformas constitucionales más allá de lo pactado y una beligerante campaña en contra del cambio legal, condujo a que la negativa a la modificación de la Carta Magna fuese la opción ganadora.

Este resultado, y un ambiente político totalmente desfavorable a los cambios requeridos para dar vigor a lo pactado en los acuerdos de paz, significó en la práctica la acumulación de dificultades políticas para intentar un nuevo cambio constitucional que modifique lo relativo al funcionamiento de la defensa en Guatemala, y que contribuya al proceso de reforma que requiere la institucionalidad democrática.

En ese sentido, los cambios producidos en distintos ámbitos y aspectos de la defensa en Guatemala no han significado un proceso en profundidad que contribuya a la separación de las funciones políticas y técnicas de la conducción. Ministerio de Defensa y Ejército continúan siendo una única estructura, lineal, con jerarquía establecida desde el Presidente en su calidad de Comandante General del Ejército, quien conduce al Ejército por conducto del Ministro de la Defensa, quien debe a su vez ser un oficial militar.

De esa cuenta, en la medida que se produzcan modificaciones en la normativa regular y en la estructura y funcionamiento de las fuerzas armadas, es posible avanzar positivamente hacia la reforma del sector. Sin embargo, estos esfuerzos pueden verse frustrados en tanto no se lleve a cabo la reforma legal de fondo que facilite la institucionalidad de los cambios, y supere las vallas legales que actualmente enfrenta.

Aunque no resuelve la limitante legal descrita, una ley que da vida al Sistema Nacional de Seguridad se debatirá en el Congreso de la República durante la primavera 2007. La misma es resultado de una propuesta de "Visión de País", un proyecto que surge de la iniciativa del ámbito empresarial que reunió a representantes de distintos sectores nacionales, y de la acción del Foro de Partidos Políticos, que trabajó y suscribió el compromiso a fin brindar las herramientas legales para la reforma de seguridad. El análisis del futuro deberá seguir las alternativas del debate sobre este proyecto, y los consensos que en Guatemala se van logrando para generar un marco legal distinto al sector.

■ Una ley que da vida al Sistema Nacional de Seguridad se debatirá en el Congreso de la República durante la primavera 2007.